

CROSGAR PRODUCTION LTD.
(la "Compañía")

ACTA DE UNA REUNION DE DIRECTORES

Celebrada en Calle MMG Tower, Piso 23, Avenida del Pacífico con Avenida Pasco del Mar, Costa del Este, Ciudad de Panamá, República de Panamá, el 15 de enero de 2015 a las 10:00 de la mañana.

Previa renuncia al aviso de esta reunión con relación a la hora, lugar y propósito de la misma por todas las personas con derecho a hacerlo, se celebró una reunión de los Directores de la Compañía.

Presentes: **LUIS A. DAVIS, PAMELA D. HALL y RAFAEL E. ALAIN**

La reunión fue presidida y declarada abierta por **LUIS A. DAVIS y PAMELA D. HALL**, la Secretaria, tomó las minutas. El Presidente destacó que se encontraba presente el quórum.

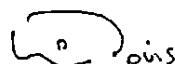
El Presidente indicó que el propósito de la reunión era considerar y de creerlo conveniente, ratificar el Poder Especial otorgado el 11 de marzo de 2014 a favor de **EDGAR RAÚL MÉNDEZ ALAVA**.

Después de discutir el asunto presentado ante la reunión y a moción debidamente hecha y secundada, la siguiente resolución fue unánimemente aprobada:

RESUELTO:

Ratificar, como en efecto se ratifica, el Poder Especial otorgado el 11 de marzo de 2014 a favor de **EDGAR RAÚL MÉNDEZ ALAVA**.

Sin más que tratar se declaró cerrada la reunión y en testimonio de la misma, esta minuta ha sido ejecutada, firmada y sellada en la fecha y lugar antes descritos.


LUIS A. DAVIS
Presidente

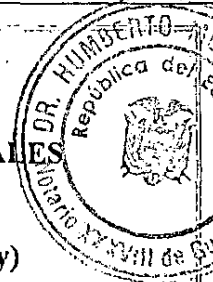

PAMELA D. HALL
Secretaria

CROSGAR PRODUCTION LTD.
International Business Company
Belize



**TERRITORIO DE BELICE
LEY DE COMPAÑÍAS DE NEGOCIOS INTERNACIONALES**

**CERTIFICADO DE INCUMBENCIA
(De conformidad con la Parte VI, Sección 81(2) de la Ley)**



Nosotros, **Morgan & Morgan Trust Corporation Belize Limited**, una sociedad de Belice, debidamente incorporada bajo el capítulo 206 de la Ley de Belice, registrada desde el 7 de abril de 1992 e inscrita en Panamá bajo la ficha SE1378, Documento 1210033 desde el 20 de Septiembre, 2007 como Agente Registrado de **CROSGAR PRODUCTION LTD.**, una sociedad de Belice debidamente Incorporada bajo el Decreto de Compañías de Negocios Internacionales de 1990 y Registrada bajo el Número Oficial 24,339 desde el 18 de febrero de 2002, por este medio certificamos:

1. Que la Compañía está debidamente incorporada, vigente y a paz y salvo bajo las Leyes de Belice.
2. Que la Compañía fue incorporada el **18 de febrero de 2002**, bajo el Número Oficial No. **24,339**.
3. Que el capital autorizado de la Compañía es **US\$50,000.00** dividido en **50,000** acciones con un valor par de **US\$1.00** cada una.
4. Que los Directores/Dignatarios de la Compañía a la fecha son las siguientes personas:

Director/Presidente	LUIS A. DAVIS
Director/Secretario	PAMELA D. HALL
Director/Tesorero	RAFAEL ENRIQUE ALAIN MUÑOZ

5. Que de acuerdo a la información que consta en el expediente de la Compañía, el accionista es:

<u>NOMBRE</u>	<u>No. DE ACCIONES QUE OSTENTA</u>
DUNSTANE TRADING CORP.	50,000

6. Que de acuerdo a la información que consta en el expediente de la Compañía, se emitió un Poder General a favor de **LUIS A. DAVIS** el **2 de febrero de**

2011, y un Poder Especial a favor de Edgar Raúl Méndez Alava el 11 de marzo de 2014, para que actúen en representación de la Compañía.

7. Que el Agente Residente de la Compañía es Morgan & Morgan Trust Corporation Belize Limited, ubicado en Withfield Tower, Third Floor, 4792 Coney Drive, P.O. Box 1777, Ciudad de Belice, Belice.

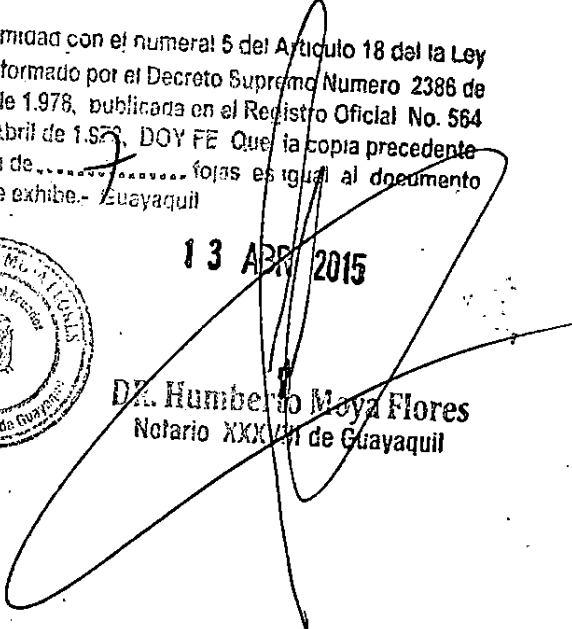
Dado el 15 de enero de 2015.


MORGAN & MORGAN TRUST
CORPORATION BELIZE LIMITED
AGENTE REGISTRADO
Albalyra Morales Chandeck
Firma Autorizada

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformado por el Decreto Supremo Numero 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978. DOY FE Que la copia precedente que consta de fojas es igual al documento que se me exhibe.- Guayaquil



13 ABR 2015


Dr. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

CROSGAR PRODUCTION LTD.

("La Compañía")

ACTA DE UNA REUNIÓN DE DIRECTORES

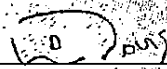
De conformidad con los Estatutos de la Compañía

Los suscritos, siendo Directores de la Compañía, RECONOCIENDO QUE es en el mejor interés de la Compañía otorgar Poder Especial a **EDGAR RAÚL MÉNDEZ ALAVA**, portador del pasaporte ecuatoriano no: **0916453350**.

POR ESTE MEDIO SE RESUELVE QUE:

1. La Compañía nombra a **EDGAR RAÚL MÉNDEZ ALAVA**, portador del pasaporte ecuatoriano no. **0916453350**, como su apoderado de conformidad con el instrumento adjunto a la presente.
2. Los Directores sean y por este medio están autorizados a ejecutar dichos Poderes.

Fechado a los **11 días del mes de marzo de 2014.**


LUIS A. DAVIS
Director


PAMELA D. HALL
Director

CROSGAR PRODUCTION LTD.
International Business Company
Belize

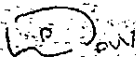
PODER ESPECIAL

SEPAN TODOS POR LA PRESENTE que de acuerdo con resolución unanime de los Directores de **CROSGAR PRODUCTION LTD.**, una Compañía con Oficina Registrada en Belice ("la Compañía"), por este medio constituimos y nombramos a **EDGAR RAÚL MÉNDEZ ALAVA**, portador del pasaporte ecuatoriano no. **0916453350**, para ser el apoderado de la Compañía e individualmente en su nombre, lugar y representación para hacer todas y cualquiera de las cosas a continuación:

PRIMERO: Actuar en nombre de la sociedad que representa, en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el primer y último inciso del artículo 6 de la Ley de dicho país, quien, en sujeción a la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones propias de la sociedad. Como consecuencia de lo anterior, queda facultado el Apoderado para representar a la Sociedad en todos los actos jurídicos que esta participe. Sin ser restrictivos, queda facultado el Apoderado especialmente a participar en las Juntas Generales De Accionistas/Socios o Directorios de las compañías en las que **CROSGAR PRODUCTION LTD.** mantenga la propiedad de acciones o participaciones, así como suscribir documentos, misivas, notificaciones o formular solicitudes ante las Entidades Públicas o Privadas en el Ecuador, por cuenta de la sociedad.

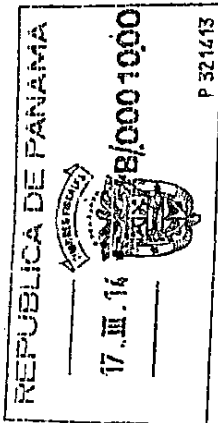
SEGUNDO: En el ejercicio de este mandato, el mandatario realizará todos los actos jurídicos necesarios para lograr los fines encomendados y otorgará y suscribirá escritos, peticiones, y cualquier otro documento público o privado que fuera necesario, con las cláusulas y condiciones de estilo y las que se le ocurra pactar.

Sin más que tratar en esta reunión la misma se declaró cerrada y en testimonio de la misma, esta minuta ha sido ejecutada, firmada y sellada el **11 de marzo de 2014**.


LUIS A. DAVIS
Director



CROSGAR PRODUCTION LTD.
International Business Company
Belize



Yo, AGUSTIN PITY AROSEMENA, Notario Público Octavo Primer Suplente del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-148-768
CERTIFICO:
Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).
Panamá, 17 MAR 2014

AGUSTIN PITY AROSEMENA
Notario Público Octavo Primer Suplente



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 de octubre 1961

1 País PANAMÁ.

El presente documento público

2 ha sido firmado por Agustín Pitty

3 quien actúa en calidad Notario

4 y está revestido del sello/timbre de Notario

CERTIFICADO

5 EN Panamá 17 MAR 2014

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 16366

9 Se firmó Carolina C. Díaz



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformado por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente que consta de 2 fojas es igual al documento que se me exhibe.- Guayaquil



13 ABR 2015

DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformado por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente que consta de 2 fojas es igual al documento que se me exhibe.- Guayaquil

12 6 MAR 2014

DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil